DECRETO: N° 1506

TEMUCO, 05 SET. 2016

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 4193 de fecha 18 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2016;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de //Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social **N° 229 al 240** del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, articulo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con suplemento alimenticio Ensure y/o Pediasure. Comprendidos entre los días 16 al 19 de Agosto de 2016.

	SUPLEMENTO ALIMENTICIO						
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ENSURE	PEDIASURE
229	1	16/08/2016	MARDONES QUEZADA DELFIN			1	
230	2	16/08/2016	NECULMAN TORO NELIDA			1	
231	3	16/08/2016	RIQUELME CARMONA GIOVANNA			1	
232	4	17/08/2016	ARAVENA DIAZ RUTH			1	

ID 1133290.

233	5	17/08/2016	HERMOSILLA BONASSI LUIS		1	
234	6	17/08/2016	SALDIAS GUTIERREZ IRMA		1	
235	7	17/08/2016	TAPIA FIGUEROA MATILDE		1	
236	8	17/08/2016	ZAPATA LAGOS ROSALINA		2	
237	9	18/08/2016	BRAVO MARTINEZ MIRTHA			1
238	10	18/08/2016	GARRO MARTINEZ ROMINA		1	
239	11	19/08/2016	SOTO VENEGAS MARGARITA		1	
240	12	19/08/2016	CURAPIL LIZAMA ISABEL			1

2.-Otórguese al a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala**. Cargo Stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, **"Ayudas Técnicas para Discapacitados"** - Programa Discapacidad - Ítem **215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2016 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL TEMUCO

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

JCFI/ANC(S)/MCC/LFB

DISTRIBUCION:
-Of. de Partes
-DIDECO
-Depto. Asistencia Social
-Programa de Integración a Personas con Discapacidad